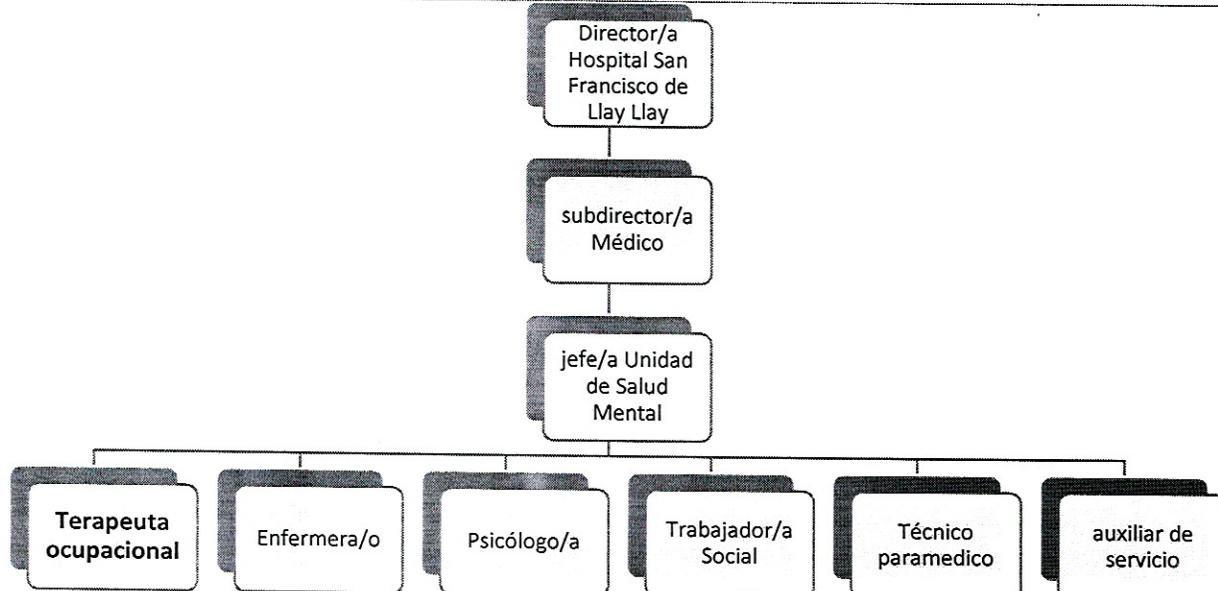


PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nombre del Cargo	Técnico en Rehabilitación
Establecimiento	Hospital san Francisco de Llay Llay
Grado	21° EUS
Remuneración bruta	\$ 607.444.-
Calidad jurídica/Jornada	Contrata, 44 horas
Estamento	Técnico
Jefatura Superior Directa	Jefe/a Unidad de Salud Mental Hospital San Francisco de Llay Llay
II. ORGANIGRAMA	
 <pre> graph TD A[Director/a Hospital San Francisco de Llay Llay] --> B[subdirector/a Médico] B --> C[jefe/a Unidad de Salud Mental] C --> D[Terapeuta ocupacional] C --> E[Enfermera/o] C --> F[Psicólogo/a] C --> G[Trabajador/a Social] C --> H[Técnico paramédico] C --> I[auxiliar de servicio] </pre>	
III. OBJETIVO DEL CARGO	
Formar parte del equipo multidisciplinario para el apoyo a usuarios del ciclo vital infante adolescente con patologías de Salud Mental severo con relación a rehabilitación y reinserción acorde a su Plan de Cuidados Integrales.	
IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES/FUNCIONES DEL CARGO	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar actividades de promoción, Prevención, Tratamiento y rehabilitación familiar e individual brindando atención técnica a usuarios de la Unidad. - Participar de consultas de ingreso en equipos de salud mental. - Participar de la evaluación diagnóstica sociofamiliar. - Participar de la evaluación del PCI con el usuario. - Proporcionar atención de consultas de salud mental acorde al plan de cuidado. - Realizar visitas domiciliarias tanto interventivas como de rescate. - Desarrollar y colaborar en intervenciones psico-socio educativas individuales, grupales, familiares 	



y comunitarias en los ámbitos de prevención, tratamiento e integración.

- Aplicar diversos instrumentos de diagnóstico y evaluación asociado al consumo problemático de sustancias.
- Evaluación de habilidades (cognitivas, social, educativo, interpersonales, entre otras) en niños/as, y adolescentes y adultos derivados para tratamiento multidisciplinario al equipo de psiquiatría.
- Co-terapeuta en talleres, realización y acompañamiento en intervenciones psicosociales grupales de los usuarios en tratamiento.
- Co-terapeuta en consultas de salud mental (Con tutor legal, grupo familiar, entre otros).
- Intervención comunitaria, junto al equipo.
- Entrega de información requerida por el equipo en elaboración de informes a tribunal de familia.
- Participación en consultorías.
- Labores administrativas.
- Apoyo en fono consultas para rescate de usuarios inasistentes.
- Participación en actividades de promoción y difusión.
- Participar en reuniones clínicas- técnicas de equipo y de coordinación de la red de salud mental.
- Participación en actividades de coordinación de casos con el intersector.
- Realizar primera contención a usuarios que se encuentren cursando por una crisis o un desajuste conductual.
- Realizar otras actividades encomendadas por su jefatura según su perfil.

Responsabilidades y funciones transversales:

- Contribuir al diagnóstico y desarrollo del Plan de Cuidados Integrales (PCI) de las personas con enfermedades de salud mental (SM) y adicciones, a lo largo de todo su curso de vida, que se encuentran bajo control en la Unidad de Salud Mental, junto al Equipo Comunitario.
- Monitorear estado de avance del proceso terapéutico de las personas atendidas en la Unidad de Salud Mental, planteados en el Plan de Cuidados Integrales.
- Diseñar y ejecutar programas de psicoeducación, adecuados al perfil de la población bajo control de la Unidad de Salud Mental, orientados al logro de los objetivos terapéuticos de las personas y sus familias.
- Implementar y desarrollar programas de prevención y promoción de SM en la provincia de Los Andes con enfoque comunitario.
- Participar en evaluación y diagnóstico social, familiar y comunitario.
- Efectuar visitas domiciliarias integrales y, en casos que se requiera, realizar visitas a lugares de trabajo/estudios, de acuerdo con el PCI.
- Coordinar con los diferentes dispositivos de la Red Pública y/o Privada intervenciones terapéuticas orientadas al usuario y su familia según los objetivos planteados en el PCI.
- Coordinar actividades de intervención terapéutica en conjunto con el intersector tanto para el usuario bajo control de la Unidad de Salud Mental como para la comunidad de las comunas de Catemu, Llay Llay y Panquehue.
- Favorecer la adherencia al tratamiento terapéutico, previendo el abandono de este por parte del usuario bajo control y su familiar.
- Participar en reuniones clínicas y técnico-administrativa con Equipo Comunitario del Centro.
- Promover y apoyar la formación y funcionamiento de grupos de autoayuda y agrupaciones de personas y sus familias.
- Llevar a cabo actividades administrativas pertinentes al quehacer en la Unidad de Salud Mental (registros diarios estadísticos y fichas clínicas y todo lo derivado de gestión administrativa de la atención de personas y sus familias).
- Ejecutar procesos de gestión de casos, asegurando la continuidad de los cuidados, manteniendo estadística de personas en atención, implementar sistemas de monitoreo permanente del Plan de Cuidados Integrales de cada persona y red de apoyo.



- Colaborar en procesos participativos del Centro con la Comunidad, destinados a generar y promover la abogacía y el ejercicio ciudadano.
- Llevar a cabo proceso de mejora continua de la calidad en la atención según detección de oportunidades de mejora.
- Velar por la satisfacción y bien superior de la persona durante todo el proceso de atención.
- Participar de forma activa de Consultoría de Salud Mental en conjunto con equipos de atención primaria (Catemu, Llay Llay y Panquehue).
- Generar y participar en actividades de investigación pertinente a las necesidades del Centro y del Servicio de Salud.
- Participar en la programación de actividades de los Equipos Comunitarios.
- Participar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación de recursos humanos.
- Participar en la capacitación del personal y otros equipos de la Red.
- Desarrollar actividades docente asistencia de acuerdo con los convenios vigentes del Servicio de Salud.
- Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le sean expresamente encomendadas por su jefatura directa.
- Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le sean expresamente encomendadas por su jefatura directa.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

<p>REQUISITOS DFL PLANTA N°9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste; o. II. Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el ministerio de educación: o, III. Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar Paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
<p>REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo: <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano(a) o con permiso de residencia en caso de extranjeros. • Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; • Tener salud compatible con el desempeño del cargo; - • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo



	<p>públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.</p> <p>2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley Nº 18.575 que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua. • Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. • Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento. • Encontrarse condenado por crimen o simple delito
VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico en Rehabilitación. • Técnico de Nivel Superior en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas, o: • Técnico de Nivel Superior en Prevención y Rehabilitación de Tóxico-dependencias.
EXPERIENCIA TECNICA	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia Técnica en área de Salud Mental Comunitaria y/o salud comunitaria, de al menos 3 meses (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM) y/o privada (en SENDA, renacer juvenil entre otras similares). - Experiencia Técnica de al menos 3 meses, en el área de prevención y rehabilitación psicosocial en el ámbito público o privado.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	<p style="text-align: center;">a. Capacitaciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia. - Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia. <p style="text-align: center;">b. Capacitaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en áreas atinentes al cargo, tales como: Primera ayuda psicológica, trato al usuario, patologías GES de Salud Mental, técnicas de animación socio-comunitarias grupales, temáticas de infanto juveniles en salud mental, Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental, etc.



VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento del Estatuto Administrativo ley 18834.
- Conocimientos de Rehabilitación.
- Conocimiento Leyes 21.331, 20084, 20066, 20379.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad
- conocimiento convención sobre derechos del niño
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red, Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.
- DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834
- DFL 1 de 2005 del Ministerio de salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N°18.469.
- Ley 18.575 orgánica constitucional de bases de administración del Estado
- Ley 19.880 de procedimientos administrativos
- Ley 20.285 sobre transparencia de la función pública.

VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definitiva.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Proponer ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptándose a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pro de objetivos comunes. Implicar alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.
DIMENSIONES DEL CARGO			
Informes y reportes según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental y/o Jefatura.	<p>Diariamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro clínico en SIAYE de toda acción de salud por cada usuario según programación. <p>Semanalmente/ Mensualmente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de acta de reunión clínica. • Registro en SIAYE de acuerdos tomados en relación a cada usuario presentado. Registro debe realizarse el mismo día o más tardar al día siguiente de la actividad. • Registro en acta de toda reunión sectorial o intersectorial. 		



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Participación y registro en acta, pauta de cotejo OTT Consultoría y lista de asistencia. Cada vez que la actividad se realice.
- Monitoreo de población bajo control y gestión terapéutica de pacientes a cargo.
- Participación en actividad de autocuidado del equipo.
- Participación en reunión técnico administrativa de la unidad.

ACTUALIZADO POR	APROBADO POR	FECHA
<p><i>Camila Montecinos</i> Enfermera 18.240.911-1</p> <p><i>Camila</i></p> <p>CAMILA MONTECINOS VELASQUEZ JEFA UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY</p>	<p>Dr. Christopher Beals Martínez Médico C.R.T. 17.352.107</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. CHRISTOPHER BEALS MARTINEZ SUBDIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY</p>	<p>OCTUBRE 2024</p>